
EL PROPAGADOR
de la
LIBERTAD.

El que escribe siembra,
El que lee recoge.

LEGISLACION.

GUARDIA NACIONAL.

FORMULARIO PARA LOS CONSEJOS DE DISCIPLINA.

CONCLUYE , EL DE CAUSA GRAVE.

Orden para que el proceso se eleve á plenario y se falle.

Guardia Nacional. — Batallon 'T. — Comandancia.

Habiendo pasado al Exmo. Sr. General Inspector el oficial de V. relativo á la causa que forma contra el Guardia Nacional N. , de la 4^a. compañía de este Batallon me ha contestado con esta fecha lo que sigue: — Guardia Nacional de Barcelona. — Prevendrá V. al Fiscal del consejo de Disciplina del Batallon de su mando que ha instruido el sumario contra el Guardia Nacional N. , de la 4^a. compañía , que lo eleve á proceso ; y el consejo procederá en seguida á pronunciar el fallo. — En su virtud dará V. cumplimiento á la órden que antecede y aviso luego que

el proceso se halle en estado de sentencia. — Dios guarde á V. muchos años Barcelona 8 de Noviembre de 1835. — N. N. — Sr. Fiscal del consejo de disciplina del citado Batallon.

Cuyo oficio orijinal mandó el Sr. Fiscal se insertase en este proceso y lo certifico.

N. Secretario.

Confesion del acusado.

En la ciudad de Barcelona á los 8 de Noviembre de 1835. El Sr. D. N. Fiscal de esta causa pasó conmigo el escribano á la prevencion del cuerpo donde se halla detenido el Guardia Nacional N, acusado en este proceso, para recibirle su confesion, á quien hizo saber iba á ser juzgado por el consejo de disciplina, y previno elijiera un oficial paraque pudiera defenderle; y por mí el escribano se le leyó la lista de todos los Sres. oficiales subalternos del cuerpo, escepto los de su compañía: y diciendolo quedaba enterado nombró al Sr. D. N., teniente de la 5^a compañía: y paraque conste lo noto por diligencia que firma el Sr. Fiscal conmigo

Fiscal

Ante mi

N. Secretario.

Inmediatamente el Sr. Juez Fiscal hizo levantar al acusado N. su mano derecha y

Preguntado: ¿jurais á Dios y prometeis á la Reina decir verdad en hecho ajeno, acerca de lo que os voy á interrogar?

Dijo: sí, juro.

Preguntado por su nombre, edad, patria, religion y empleo.

Dijo llamarse N., de edad de 28 años; natural de Bar-

celona, C. A. R. y que es individuo de la 4^a compañía del Batallon tal.

Preguntado diga y confiese: que á las 7 de la mañana del dia 5 de los corrientes estando de guardia en la puerta de D. Carlos desobedeció al cabo 2^o N, pues no quiso ir á relevar un centinela.

Dijo que confiesa el cargo; pero que no le obedeció, porque estaba en la creencia que no le tocaba entrar de centinela.

Preguntado diga y confiese: que mientras el acusado disputaba con el cabo se presentó el comandante de la guardia D. N. y, habiéndole mandado que obedeciese á su cabo, el confesante le respondió, que no le daba la gana.

Dijo que es cierto el cargo, pero que es de advertir que contestó al oficial en los términos espresados por haber creído que el oficial trataria de informarse si le correspondia ó no que entrara de centinela, y que en vez de esto mandó incontinenti obedeciese al cabo sin informarse de nada.

Preguntado diga y confiese: que en vista de la insubordinacion del acusado el comandante de la guardia le mandó pasase arrestado al cuerpo de guardia, y el confesante, á mas de replicarle, le iba á agarrar por el cuello, enredándose con su gola, á la que dió un tiron, y el oficial rempujó al confesante separándole.

Dijo que niega el cargo porque es falso, pues, si bien el oficial le mandó arrestado, el confesante no echó mano al oficial.

Reconvenido como niega el cargo, cuando el mismo oficial lo declara.

Dijo que á pesar de ello no es verdad.

Y habiéndosele leído esta su confesion se ratificó en ella; dijo que nada tenia que añadir ni variar y la firmó

con el Sr. Fiscal y el infrascrito secretario.

Fiscal.

Acusado.

Ante mi

N. Secretario. (1)

Oficio avisando al oficial defensor.

Guardia Nacional. — Batallon tal. — Fiscalía del consejo de disciplina. — El Guardia Nacional N. de la 4^a compañía de dicho Batallon, á quien estoy procesando de orden del Exmo. Sr. General Inspector por insubordinacion y atentado de hecho contra D. N., teniente del propio cuerpo estando de guardia, ha nombrado á V. por su defensor, lo que le aviso paraque, si acepta V. dicho encargo, se sirva pasar á mi casa habitacion mañana á tal hora á prestar el debido juramento. — Dios gue. á V. ms. as. Barcelona 9 de Noviembre de 1835. — N. — Sr. D. N. teniente de la 5^a. compañía del espresado Batallon.

Lo que certifico. — *N. Secretario.*

Diligencia de aceptar y jurar el oficial defensor.

En la ciudad de Barcelona á los 10 de Noviembre de 1835. Ante el Sr. D. N. Juez de esta causa y presente escribano compareció D. N. teniente de la 5^a compañía de tal Batallon y dijo que aceptaba el encargo de defensor que le habia hecho el acusado N. ; y habiendo puesto su mano derecha tendida sobre el puño de su sable, prometió bajo su palabra de honor defender al espresado N. con toda verdad y celo : y lo firmó con el Sr. Fiscal y presente escribano.

Fiscal.

Defensor

Ante mi

Escribano.

(1) *Si el acusado hiciese algunas citas deberian evacuarse.*

Diligencia de citar al oficial defensor para las ratificaciones (1).

En la ciudad de Barcelona á los 9 de Noviembre de 1835 el Sr. D. N. constituido en la guardia de prevencion del cuerpo, y en virtud de orden del Sr. comandante, llamó ante sí al 1.^o testigo el teniente D. N. y á presencia de mí el Escribano y oficial defensor puso su mano derecha tendida sobre el puño de su sable y dió palabra de honor de decir verdad sobre lo que se le preguntare.

Y habiéndole leído la declaracion que tiene dada en estos autos; preguntado si era la misma que habia hecho: si tenia que añadir ó quitar: si conoce la firma, si es de su mano propia: y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir ni quitar: que la firma es de su propia mano: y que en todo se ratifica. Y lo firmó con dicho Sr. Juez y presente Escribano.

Fiscal.

Testigo.

Ante mí

Escribano.

Diligencia de haber presenciado el oficial defensor las ratificaciones.

En el mismo dia, yo el infrascrito escribano doy fé que el Sr. D. N. Teniente del Batallon T., defensor del acusado, ha asistido á las ratificaciones de los tres testigos que se han recibido en este proceso. Y para que conste lo noto por diligencia que firmaron los señores

(1) Si el testigo se retractare se rayará por debajo aquello en que lo hiciera: y si tuviese que añadir se pondrá.

No pondremos mas que un modelo de ratificacion y otro de careo.

Juez fiscal, y defensor y el presente escribano.

Fiscal.

Defensor.

Ante mí

Escribano.

Careo.

En la ciudad de Barcelona á los 10 de octubre de 1835. el Sr. Juez fiscal en vista de quedar concluidas las ratificaciones, mandó se procediese al careo y confrontacion del acusado con los tres testigos que han declarado en esta causa, para lo cual se citaron á todos para esta tarde á las cuatro en la prevencion del cuerpo, previa órden del Sr. Comandante del Batallon por lo que respecta al oficial 1^r testigo; y á los demas se lo hice saber yo el escribano: y para que conste por diligencia lo firmó dicho Sr. de que doy fe.

Fiscal.

Escribano.

Careo del primer testigo con el acusado.

En dicha ciudad y dia el Sr. Fiscal pasó á la prevencion del cuerpo donde se halla detenido el acusado por razon de esta causa, y habiéndole mandado presentar para practicar el careo y confrontacion con D. N., 1^r testigo, tambien presente, le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: ¿jurais á Dios y prometeis á la Reina decir verdad en hecho ageno sobre lo que os preguntaré?

Dijo: sí, juro.

En seguida poniendo el teniente D. N. su mano tendida sobre el puño de su sable le preguntó: ¿si ofrecia bajo su palabra de honor decir verdad en lo que se le preguntare: Dijo: si, prometo.

Preguntado al acusado: si conoce al testigo que está presente: si sabe le tenga odio ó mala voluntad; y si le tiene por sospechoso: Dijo que conoce al testigo que es

D. N. Teniente de su compañía: que no sabe le tenga odio ni le tiene por sospechoso (*ó que le tiene odio por tal razon y se pondrá todo lo que diga el acusado*); y habiéndole leído en este estado la declaracion del referido testigo, y preguntado si se conforma con ella: Dijo que no puede conformarse con la declaracion del testigo en la parte en que dice, que la intencion del guardia fué la de agarrarle por el cuello, pues si tal hubiese sido su intencion indispensablemente le hubiera quitado la gola sostenida solo por un simple cordoncito.

Preguntado el testigo: si conoce al que tiene presente, si es el mismo por quien ha declarado, y que se le ofrece decir á lo que el acusado reprueba de su declaracion. Dijo: que conoce al que tiene presente que es N., guardia nacional de su compañía, el mismo por quien ha declarado: que el testigo está en la creencia de que iba á agarrarle por el cuello en vista del ademan que hizo de levantar la mano hasta la altura de la gola que cojió. Y de no quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion, lo firmaron con el Sr. Fiscal y presente Escribano.

Fiscal.

Acusado.

Testigo.

Ante mí

N. Escribano.

Diligencia de haber entregado el proceso al defensor.

En la ciudad de Barcelona á los 11 de Noviembre de 1835. El Sr. D. N. Juez fiscal de estos autos, en vista de hallarse ya concluidos, mandó se entregasen al oficial defensor como lo hago, compuestos de veinte y cuatro fojas útiles y cuatro en blanco, que son las de los oficios insertos, no hay ninguna enmienda que esté sin salvar; cuya entrega se ha hecho á las nueve de la mañana: y para que conste lo firmo con los SS. Fiscal y Defensor.

Fiscal.

Defensor.

Ante mí.

N. Escribano.

Diligencia de haber devuelto el Defensor el proeeso.

A los doce de Noviembre de 1835 yo el infrascrito escribano doy fé que el Defensor D. N. ha devuelto al Sr. Fiscal el proceso en los mismos términos que lo recibió, y para que conste lo noto por diligencia.

N. Fiscal.

Oficial Defensor.

Ante mí

N. Escribano.

Oficio avisando la conclusion del proceso.

En el mismo dia se pasó al Sr. primer comandante del Batallon tal el oficio que sigue. — Guardia nacional. — Batallon tal. — Fiscalia del consejo de Disciplina. — Queda ya concluido y en estado de verse el proceso formado contra el Guardia nacional N., de la 4^a compañía del Batallon del mando de V. — Dios guarde á V. ms. as. Barcelona 12 de Noviembre de 1835. — NN. — Sr. D. N. primer comandante del Batallon espresado. Y lo noto para que conste, firmándolo el Sr. Fiscal.

Fiscal.

Ante mí.

N. Escribano.

Diligencia de haberse juntado el consejo de disciplina.

Don N. teniente de tal Batallon de la Guardia Nacional y Fiscal del consejo de disciplina del mismo, certifico que hoy 13 de Noviembre de 1835, se ha reunido el consejo de disciplina en una de las salas del estinguido convento de... en donde acostumbra á celebrar sus sesiones, presidido por D. N., primer comandante del mismo Batallon, en el que se hallaron de Jueces D. N. capitán D. N. etc.; celebrándolo á puerta abierta, despues de anunciado en la órden del cuerpo del dia de ayer; y habiendo mandado introducir al acusado se hizo re-

lacion de este proceso ; y en seguida yo el Fiscal leí la conclusion siguiente.

D. N. Fiscal etc. Vistas las declaraciones , cargos y confrontaciones contra N. etc. , acusado de falta de subordinacion á su cabo y á su oficial, y de insulto de obra contra este último, le hallo confeso y convicto del primer cargo y semi-probado el segundo.

El aspecto que ofrece esta causa es grave, pues el delito de que se acusa al Guardia Nacional N. es el mas grave que se conoce en la tropa y de los que no admiten disimulo , porque de la subordinacion y respeto de los inferiores á los jefes pende todo el buen orden y disciplina de los ejércitos : mayormente en las circunstancias actuales en que siendo tantos los cuerpos que se han creado de nuevo, si se tolerasen los actos de falta de obediencia y subordinacion, no podria haber quien mandase ; y, lejos de servir de provecho, serian perjudiciales á la patria los cuerpos que consintiesen la insubordinacion y el insulto de los inferiores para con sus superiores.

El acusado , como V. SS. han oido en la relacion que se ha hecho de los autos, estando de guardia en la puerta de D. Carlos en el dia 5 de los corrientes, fué advertido por su cabo á las 7 de la mañana de que debia entrar de centinela , y le faltó á la obediencia diciendo : « que no queria ir porque no le tocaba » : presentóse el oficial y le mandó que obedeciese á su cabo , y la respuesta fué : « que no le daba la gana » : y al oir esta insolencia ordenó el oficial que el acusado pasase arrestado al cuerpo de guardia ; poniéndose un vijilante para que no saliese de él ; pero lejos de obedecer se disputó con el oficial, comandante de la guardia, y le insultó de obra tratando de agarrarle por el cuello, lo que sin duda hubiera verificado á no enredarse con la goia que el oficial traia puesta.

El primer cargo queda plenamente probado por la confesion del reo y las declaraciones contestes de los tres

testigos que han declarado en estos autos.

En cuanto al segundo no hay mas prueba afirmativa del hecho que la del primer testigo , que es el mismo oficial que dió el parte ; pues el cabo dice que no pudo formar concepto por haber sido obra de un momento ; y el Guardia tercer testigo declara, que el acusado no tenia intencion de ofender al oficial.

En este caso no será inoportuno recordar lo que previene el artículo 31, tit. 10. , tratado 8º de las Ordenanzas del ejército por la analogia que tiene con el caso presente , dice : « Que si el delincuente se dispusiere á la defen-
« sa contra el oficial , de modo que se verifique la accion
« de ofenderle con arma de cualquiera especie que sea,
« piedra ó palo dirijida á herir con accion de impulso co-
« nocido , se le pondrá en Consejo de guerra , y conde-
« nará á muerte, aunque haya un testigo que deponga lo
« contrario , con sola la deposicion del oficial que forme
« la queja , quien será responsable en su honor y concien-
« cia ; pero si hubiere dos testigos de vista imparciales y
« de satisfaccion que den por incierta la queja del oficial ,
« se preferirá á la declaracion de este la de los testigos ».

No es mi ánimo, al citar la ordenanza pedir contra el acusado las penas que ella impone, porque sé que los Guardias Nacionales no están sujetos á estas penas, sino cuando prestan el servicio en campaña ; lo he hecho para que V. S. por analogia decida de la fuerza que tiene la declaracion del oficial.

Prescindiendo de ello, y probada como queda plenamente la insubordinacion y desobediencia del acusado estando de guardia ; y siendo este uno de los delitos mas graves que puede cometer él que pertenece á un cuerpo armado, no me cabe duda que debe ser tratado con todo el rigor posible.

No puede prescindirse de la obediencia : ¿ que seria sin ella la Guardia Nacional ? ineficaz entonces para ha-

cer el bien , entregada al desorden de la anarquia no podria dejar de perecer. Si algun oficial ú otro de los que tienen mando en ella olvidase los deberes que la ley le impone , la ley ecsiste para reprimirle y V. S. para castigarle. El Guardia Nacional justo , el ciudadano íntegro , invoca la ley sin rebelarse y sin perturbar el órden. Ecsacto conservador de los derechos de todos y tambien de las preeminencias de sus superiores (indispensables en toda milicia) , fiel observador de sus deberes , sabe hermanar en su corazon el noble orgullo de un soldado de la Patria con el jeneroso amor al órden que es la primera necesidad de un estado. Del concurso de todos los ciudadanos se compone la fuerza pública encargada de hacer que se ejecuten las leyes , de mantener la seguridad interior , de defender la patria , su independendencia y su gloria ; y de sostener la causa de la libertad. Pero todos estos beneficios desaparecerian si la fuerza pública se compusiese de jente insubordinada. Por tanto

Concluyo por la Reyna á que el Guardia Nacional N. , acusado en este proceso , sea condenado á ser espulsado con nota de las filas de la Guardia Nacional , con arreglo al parrafo 7º , del artículo 23 , del Reglamento de 23 de Marzo de este año ; pasándose testimonio del fallo al Exmo. Sr. General Inspector para que se sirva hacerlo publicar en la órden del dia. Barcelona 12 de Noviembre de 1835. — N. Fiscal.

Defensa.

En seguida el Sr. Presidente concedió la palabra al teniente don N. paraque leyese la defensa, y se espresó en en estos términos.

«Ilustre Consejo. — Despues de haber oido la acusacion y conclusion Fiscal considero que de muy poco podria servirme la defensa que tenia preparada , porque ella no desvaneceria la impresion que necesariamente debe

haber hecho en el ánimo de V. S. la conclusion fiscal, fundada especialmente en las leyes que deben servir para el ejército, muy distintas de las que el Lejislador ha dictado para la Guardia Nacional; y fijándome yo en estas últimas, no preví ni podía prever que me hallase en el caso de hablar de las primeras: observacion que pido al Consejo tenga presente, paraque se digne elevar sobre el particular la correspondiente consulta, á fin de que cuando se entregue un proceso al oficial defensor vaya inserta en él la conclusion Fiscal, porque sabiendo los cargos que se hacen á su cliente y en que se fundan, pueda desvanecerlos legalmente: porque si no me hallase yo algo instruido de la ordenanza militar, no estuviese acostumbrado á improvisar y hablar en público, tendria que renunciar á la defensa, por lo que quizá seria castigado, ó presentar la que tengo trabajada, que no serviria para desvanecer todos los argumentos del Fiscal.

« Como este, segun se deduce de su escrito, no ha consultado mas que la ordenanza militar, ha presentado á mi defendido como reo de dos delitos á cual mayor, y como el mismo Sr. Fiscal ha dicho, de los mas graves que puede cometer la *tropa*.

« Llamo particularmente la atencion de V. S. sobre esta última palabra que no comprende á mi defendido, Guardia Nacional, acusado de delito en un acto en servicio ordinario y no extraordinario de campaña; distincion que sabia y oportunamente hace la ley y que estoy cierto hará tambien, como debe, la rectitud de V. S.; á cuya ilustracion no se le debe recordar que, en campaña y al frente del enemigo, la falta de obediencia de un solo instante puede poner en riesgo las vidas de los que compongan un ejército; pero que no se hallaban en igual caso los que estaban de guardia en la puerta de don Carlos en el dia 5 de este mes.

« El Sr. Fiscal, dando por plenamente probado el deli-

to de falta de obediencia y subordinacion, concluye contra mi defendido pidiendo que se le aplique todo el rigor de la Ley ; y á mí me parece muy natural y convincente que si yo acierto á demostrar que mediaron circunstancias que disminuian la falta, será arreglado á los principios de justicia y de lógica , disminuir el rigor de la pena.

Mi cliente, en su declaracion indagatoria, dijo con el candor y sencillez que le caracterizan : *que mientras estaba manifestando al cabo que no le correspondia entrar de centinela, se presentó el oficial, y sin mas averiguaciones mandó que obedeciese al cabo ; y enfadado el declarante por creer se le hacia una injusticia, respondió al oficial, que no queria obedecer, pues el oficial debia averiguar de parte de quien estaba la razon.*

Nada hay en el proceso que contradiga esta asercion de mi cliente, y V. S., que no debe juzgar á los acusados con la severidad de la ordenanza del ejército, estoy convencido que no olvidará, al tiempo del fallo, las cuatro líneas que he copiado de la declaracion indagatoria del acusado, porque en ellas está toda su defensa.

Y en efecto, y sin pretender apoyar la insubordinacion y desobediencia de los Guardias Nacionales, debe serme lícito esponer á V. S. que el oficial podia y debia informarse si en efecto le tocaba ó no entrar de centinela ; y que si el modo de proceder del oficial no dió á mi cliente justo motivo para negarle la obediencia, debe sin embargo servirle ahora en la consideracion de V. S. para disminuirle la gravedad del delito de que se le acusa : porque en verdad, en mi concepto, no hubiera sido malo ni fuera de propósito que el oficial hubiese averiguado : si efectivamente correspondia que mi cliente entrase de centinela ó no en vez de mandar sobre la marcha que mi ahijado obedeciese ciegamente al cabo ; porque aquel, que ya por un fatal error, se lamentaba de la injusticia

que creia que el cabo le hacia, con mas razon le parecia injusta la orden de su oficial.

Toda vez que el Sr. Fiscal ha citado la ordenanza del ejército, creo será conveniente no olvidar lo que ella previene, si mi memoria no me es infiel, porque me acuerdo haber leído *el encargo que S. M. hace á los superiores de que en sus órdenes y reconvenciones se midan para no exceder en términos que hagan una injusticia ó verifiquen un mal trato, pues todo abuso de su autoridad dice, que será de su Real desagrado: y en nuestro caso lo seria sin duda la orden del comandante de la guardia, porque sin temor de cometer una injusticia ecsija de mi cliente una obediencia ciega, perentoria y sin recurso, á las órdenes del cabo.*

No presumia yo tampoco tener que hablar del insulto de obra al oficial, porque al ecsaminar el proceso ví que de los tres testigos recibidos, el oficial solo, que es el ofendido, dice que mi cliente tenia intencion de agarrarle por el cuello.

La verdad, objeto de las discusiones judiciales, y que el derecho natural y la humanidad recomiendan imperiosamente en las causas criminales, no se halla en proposiciones jenerales, ni en interpretaciones voluntarias *sobre la intencion* del acusado, sino que la verdad consiste en hechos, y hechos bien determinados: por lo mismo, aun cuando mi cliente fuese un soldado del ejército permanente, ningun mérito podria hacerse del artículo de la ordenanza que ha citado el Sr. Fiscal, que no trata de la presunta intencion, sino de la real y verdadera accion de ofender con arma, piedra ó palo, que afortunadamente no tenia en la mano mi ahijado.

Ademas de esto, el Sr. Fiscal ha citado el mismo artículo de la ordenanza para inducir á V. S. á que contra las demás pruebas del proceso, defiera á la declaracion del oficial que dió el parte; pero no se ha tenido presente

que aquella ordenanza es del año 1776, dictada para las tropas del ejército permanente y no para la Guardia Nacional, que no se vaticinaba la hubiese en España; porque no la habia aun en el mundo: ni se tuvo presente tampoco que las reglas severas del ejército no comprenden á los Guardias Nacionales en servicio ordinario.

En resúmen todo este proceso tiene por fundamento un error involuntario de mi cliente, que provino de la creencia en que estaba de que cada número hacia 2 horas de centinela; siendo así que de noche se relevaron en cada hora. De esto provino el que creyese que se le hacia una injusticia, y por no haberse querido tomar el oficial la pena de convencerle del error, ha resultado todo este proceso; Y sin embargo todos estamos sujetos á error!

El Sr. Fiscal ha concluido (sin hacer ningun caso de todas las circunstancias que resultan del proceso y que disminuyen el crimen) á que mi defendido sea espulso de la Guardia Nacional con nota, publicándose el fallo en la orden del dia. Esta es la pena mas grave que impone el reglamento. El hombre vive de su honor, y por cierto que mi cliente, que es un hombre pundonoroso, preferiria la muerte á esta ignominia: y si la pena no le acabara, ¡ como se atreveria á presentarse en público, mostrando en su frente una marca humillante! ¡ como se atreveria á levantar sus ojos delante de un antiguo compañero de armas!: No, repito, no podria mi ahijado soportar el peso de su desgracia, superior á sus fuerzas: él, que de 1820 á 1823 hizo parte de aquella valiente y gloriosa Milicia Nacional que tantos servicios prestó á la patria; se veria ahora echado con ignominia de la guardia nacional que reemplaza aquella fuerza cívica! ¡ la imaginacion se estremece al pensarlo!

Pero mis temores son infundados; quanto he dicho en su defensa me dá una esperanza fundada de que V. S.

no condenará á mi cliente á la pena que ha pedido el Sr. Fiscal, porque no ha tenido presente las circunstancias que necesariamente deben disminuir el delito de que ha sido acusado mi defendido ; y que á lo mas le condenará V. S. á la multa de 300 reales que es la inmediata á la que ha pedido el Fiscal : por todo lo cual

Pido y Suplico al Consejo se sirva fallar del modo que acabo de indicarlo. Barcelona 13 de Noviembre de 1835.
— N. Defensor.

Fallo.

Visto este proceso formado contra N., Guardia Nacional de la 4^a compañía de tal Batallon de esta ciudad, acusado de haber desobedecido al cabo 2^o, estando de guardia en la puerta de D. Carlos en el dia 5 de este mes : de falta de subordinacion al oficial comandante de la misma ; y de insulto de obra contra este superior : y habiendo hecho relacion de todo al Consejo de Disciplina, que presidia el Sr. D. N., primer comandante de dicho Batallon, en el que compareció el reo : todo bien ecsaminado con la conclusion y dictámen del Sr. D. N., teniente del propio cuerpo y Fiscal de este Consejo ; con la defensa de su procurador ; ha condenado el Consejo y condena al referido N. á la pena de espulsion con nota, de las filas de la Guardia Nacional ; con arreglo al parrafo 7^o art. 23, del Reglamento de 23 de Marzo de este año : que de este fallo se pase copia testimoniada al Sr. General Inspector para que se sirva darle toda la publicidad debida : y que el mismo, formado el Batallon, se lea al acusado delante de la Bandera antes de ser espelido del cuerpo. Barcelona 13 de Noviembre de 1835.

N. Presidente.

N. Capitan.

N. Teniente.

N. Ayudante.

N. Ayudante.

N. Subteniente.

N. Sarjento.

N. Cabo.

N. Guardia Nacional.

NOTA. Creemos que el Guardia nacional condenado puede recurrir de la sentencia.

F. RAULL.

JEOGRAFIA.

PARTE DESCRIPTIVA. — EUROPA.

GEOGRAFIA FÍSICA.

Rios. — Todos los rios de Europa pueden dividirse en seis secciones segun los mares en que desaguan. Citarémos solo los de curso mas largo, pues los demás se hallarán mas adelante en la descripcion de los estados que riegan.

Seno del Océano Glacial ártico.

1º. El *Tana*, en el Finmark, comprendido en la monarquía Noruego-Sueca.

2º. El *Petchora*, en el gobierno de Arkhangel en Rusia.

3º. El *Kara*, en el mismo pais, notable por trazar parte del límite oriental entre Europa y Asia.

Seno del Mar-Blanco.

4º. El *Onega*, que atraviesa la parte septentrional del imperio ruso.

5º. El *Dvina* y el *Mezen*, lo mismo que el anterior.

Seno del Mar-Báltico.

6º. El *Dala*, el *Indals* ó *Ragunda*, el *Angermann*, el *Vmea* y el *Lulea*, en la monarquía Noruego-Sueca.

7º. El *Tornea*, en este estado y en el imperio ruso.

8º. El *Newa*, el *Duna* y el *Niemen*, en el imperio ruso.

9º. El *Vístula*, en el imperio Austríaco, reino de Polonia, república de Cracovia y monarquía prusiana.

10. El *Oder*, casi todo en este último país.

Seno del Atlántico y sus ramas.

11. El *Glommen*, que es el mayor río de Noruega y desagua en el Skager-Rack.

12. El *Gothelba*, atraviesa la Suecia y desemboca en el Cattegat.

13. El *Támesis* y el *Humber*, en Inglaterra, y desaguan en el mar del Norte.

15. El *Weser* y el *Elba*, atraviesan gran parte de la Alemania Septentrional, y desembocan en el mar del Norte.

15. El *Escalda*, el *Mosa* y el *Rin*, que se confunde con el *Mosa*, se echan en el mismo mar después de regar parte de Francia, de los Países-Bajos y de Alemania.

16. El *Sena*, en Francia, y desemboca en el canal de la Mancha.

17. El *Loira* y el *Garona*, bañan el mismo país, y desaguan en el golfo de Gascuña.

18. El *Duero*, el *Tajo* y el *Guadiana*, atraviesan España y Portugal y se echan en el Océano.

19. El *Guadalquivir*, baña la España y desemboca en el mismo mar.

Seno del Mediterráneo y sus ramas.

20. El *Ebro*, en España; desagua en el Mediterráneo.

21. El *Ródano*, atraviesa el S. O. de la Confederación Suiza y el S. E. de Francia, desembocando en el golfo de Lion.

22. El *Tibre*, en Italia, celeberrimo en la historia, pero de curso limitado, pues solo baña parte de Toscana y de los Estados del Papa.

23. El *Po* y el *Adige*, en Italia, y se echan en el mar Adriático.

24. El *Maritza* y el *Vardar*, en la Turquía de Eu-

ropa, y desembocan en el Archipiélago.

25. El *Danubio*, que en lo largo de su curso solo es inferior al Volga, atraviesa toda la Alemania meridional, la Hungría y la Turquía de Europa, y desagua en el Mar-Negro.

26. El *Dniester* y el *Dnieper*, en Rusia, y desembocan en el mismo mar.

27. El *Don*, en el mismo pais, y se echa en la laguna de Azof.

Seno del Mar-Caspio.

28. El *Kouma*, en Rusia, notable como límite entre Europa y Asia, segun el sistema propuesto por Malte-Brun y adoptado por muchos jeógrafos.

29. El *Volga*, que atraviesa la mayor parte de la Rusia de Europa, y es el mas considerable de esta parte del mundo.

30. El *Oural*, en el mismo pais, notable sobre todo como límite entre Europa y Asia.

LAGOS. — Entre ellos debiera colocarse el llamado impropiamente *Mar-Caspio*. Despues de este los mas importantes son :

1º El lago *Ladoga*, en Rusia, y es el mayor de todos los lagos de Europa propiamente dichos.

2º. Los de *Onega*, y de *Peipus*, en el mismo pais.

3º. Los de *Vener*, *Meler* y *Vetter*, en Suecia.

4º. El de *Constancia* (*Bodensee*), entre la Alemania y la Suiza.

5º. El *Balaton*, en Hungría.

6º. El de *Jinebra*, entre la Suiza y la Saboya.

7º. El de *Guardia* y el *Mayor*, en Italia.

NOMENCLATURA JEORAFICA.

PARTE FÍSICA.

BARRANCO Ó BARRANCA. — Es una hondonada de menos consideracion que la cañada. Es la quiebra profunda

- que regularmente hacen en la tierra las corrientes de las aguas.
- BORDE.** — En jeografía es lo mismo que *orilla*.
- BARGA.** — La parte mas pendiente de una cuesta.
- BARRA.** — Banco ó ceja de arena á la entrada de un puerto ó de un rio.
- BRIZAS.** — Las hay *de tierra y de mar, de la mañana y de la tarde*, y son una especie de vientos que soplan con constancia y regularidad en las inmediaciones del mar, y particularmente en las costas de las islas y de los continentes de las rejiones ecuatoriales. Algunas veces las hay en verano hasta en las costas heladas de Noruega.
- BAJA MAR.** — El mar produce en las costas un fenómeno que se repite constantemente segun esplicarémos mas adelante. Tal es el de *subir y bajar* periódicamente. Este último movimiento se llama *baja-mar*.
- BALSA.** — La abundancia de las lluvias forma á veces *charcos* que la evaporacion hace desaparecer. Estos *charcos* se llaman tambien *Balsas*.
- BURDIAL.** — Lo mismo que *ciénaga*, y mas pequeño que *pantano*, es una balsa de agua, poco profunda, llena de plantas que sobresalen de su superficie; ó bien un terreno humedecido ó empapado, pero no sumerjido.
- CONTINENTE.** — Ya dijimos que se da este nombre á las tres islas mas considerables del globo llamadas: 1º *Antiguo Continente* ó *Antiguo Mundo*, 2º *Nuevo Continente* ó *Nuevo Mundo*, 3º *Continente Austral* ó *Mundo Marítimo*; este último nombre le han adoptado los jeógrafos modernos por analogía con respecto á su posicion relativa.
- COSTA.** — Es, segun ya dijimos, el contorno ó perímetro de los continentes ó de las islas, es decir la banda de tierra que se halla á orillas del mar.
- CABO.** — Es el extremo ó punta de tierra que se estiende en el mar de un modo muy pronunciado, sinónimo á

veces de *promontorio*, como el *cabo Norte*, en la Laponia, el *Cabo de Buena Esperanza*, al Sur del Africa.

COSTADO. — En un monte es lo mismo que *flanco*, *vertiente* ó *reverso*. Se dan estos nombres á las dos caras principales de una *cordillera*, de un *eslabon* ó *encrucijada*, ó de un *Contra-fuerte*.

CIMA. — Es la parte que corona la *cumbre* de una montaña y sirve inmediatamente de base al *punto culminante*.

CUMBRE. — Acabamos de decir que es la base inmediata de la *cima* en un monte, y ahora añadiremos que la *cumbre* se halla encima de la *grupa*.

CILINDRO. — Se da este nombre á la *cumbre* de forma cilíndrica, como el *cilindro de Marboré* en los Pirineos.

A. DE COVERT-SPRING.

COLERA-MORBO.

Con este título, nuestro apreciable colaborador D. JOSÉ ANDREW DE COVERT-SPRING pronunció ante la sociedad filomática de los Pirineos orientales, de que es miembro, un discurso en francés, que fué coronado por la Academia y publicado en el boletín de sus trabajos. Damos la traducción castellana de este documento, persuadidos que nuestros amigos le leerán con gusto por las ideas luminosas que contiene de rejeñeracion social, y de nuevos adelantos en la carrera de la perfectibilidad humana.

Una plaga terrible, aclimatada en la India, invadió, no hace mucho tiempo, las dos capitales del mundo civilizado. Nacida en la península cis-ganjética, se ha entronizado como huésped periódico de los pobres cultiva-

dores de las márgenes de aquel río, del Indo y del Brahmaputra.

De aquellas rejiones, sumidas aun en las tinieblas del fetichismo, los traficantes árabes la llevaron á Arabia, á Persia, donde reina el degradante Islamismo; y de allí las hordas del autócrata la han transportado, por el Dnieper y el Volga, al seno de la vieja Europa, á aquellas comarcas en que domina la servidumbre y el cristianismo mas atrasado. El Niemen, el Vístula, el Oder le han servido de paso para comunicarla al nucleo de la civilizacion, como para despertar á la Europa de su largo letargo, para iniciarla en los padecimientos de los pueblos menos cultos del mundo, dándole á conocer que hay hombres en otro hemisferio, que reclaman imperiosamente los beneficios de la sociedad perfeccionada.

La historia de todos los pueblos y de todas las leyes morales de lo pasado, me ofrece consideraciones, acerca del Cólera-Morbo que ni el hombre mas positivo pudiera desechar. Todas las enfermedades contagiosas ó infectantes, que asolan al jénero humano, no son mas que el producto de la miseria, del desaseo, de la incivilizacion. Por esto el Cólera-Morbo, nacido en un pais en que la condicion del hombre, á despecho de las riquezas de un clima divino, es peor que la del bruto, ha arrebatado, á millares, á los numerosos pueblos que le habitan: llevado á otros climas, por las comunicaciones comerciales ó por la influencia del aire impregnado de miasmas, que las revoluciones admosféricas no pudieron purificar á su paso por los montes mas altos del mundo, calmó considerablemente su espantosa ira, conforme fué encontrando naciones mas cultas. En la India le vemos arrebatando, con furor siempre creciente, á pueblos enteros; cede algo cuando halla naciones que el Islamismo ha sacado algo de un embrutecimiento total; sigue disminuyendo entre los cristianos del Norte, aunque siervos; y, per-

diendo cada vez mas aquella fuerza que parecia indomable , pasa casi como incógnito por los pueblos mas adelantados del globo.

Y lo que vemos por todas las naciones del mundo , lo vemos tambien en cuanto á los individuos. El Cólera-Morbo ha declarado guerra á muerte á la pobreza , á la estrema miseria ; ataca , con irresistible constancia , á los mas necesitados proletarios ; se instala en esos infectos reducidos donde se echan , confundidos y revueltos , los descendientes de los esclavos ; en esas tristes moradas , en que el sol nunca penetra , en que sollozos y lágrimas son los únicos consuelos de sus desgraciados habitantes... El Cólera-Morbo es su ángel libertador !

En ninguna parte puede ocultarse la imprevision social á los ojos del hombre verdaderamente filántropo. Este la descubre por do quier ; pero es mas terrible , mas horrenda , cuando es su victima temprana la Humanidad doliente y desvalida. Si la miseria es causa mediata de esos azotes desoladores , preciso seria esforzarse en destruir la miseria , dando á los pueblos el bien-estar á que tienen tan incontestables derechos , por medio de un sistema combinado , con prudencia y sabiduría , de trabajos que estendiesen las comunicaciones entre todas las partes del mundo , todos los pueblos , todos los climas ; que diesen á todas las naciones del globo los beneficios de la civilizacion , el aseo , la salud y la felicidad que son su consecuencia. Entonces esas plagas , que destruyen los jérmes fecundos de la vida , huirian , impotentes , del espectáculo de una asociacion de hombres , á quienes el trabajo , revestido de atractivos , procuraria todos los goces de la vida , á quienes las ciencias , ya populares , enseñarian á hacer de estos un uso moderado.

¡ Triste condicion de la clase pobre ! Vosotros proletarios , aunque libres , sois tal vez , en vuestra posicion material , mas infelices que los esclavos de la antigüedad y

que los siervos de la edad-media. Los dueños de los primeros y los señores de los segundos tenían interés en su conservación, en su bienestar, porque de la salud de esclavos y siervos dependía entonces el aumento de las dichas y goces que aquellos propietarios podían procurarse; pero ¿quién cuida de los pobres proletarios de nuestros días? son libres, oigo gritar por todas partes, que trabajen..... Irrision !..... ¿Y cuantos desgraciados de estos perecen de miseria, encima de un puñado de paja, por no haber podido emplear robustos brazos que, en vano buscaron el trabajo deseado?

Lo sabemos, el jénero humano está condenado á trabajar. Solo el trabajo lejitimarà todos los goces, haciendo desaparecer todos los males. Solo el trabajo pudo triunfar de la guerra, y solo él hará en adelante la felicidad que merecemos; pero es preciso organizarle, á fin de que todos puedan ocuparse, y rodearle de atractivos, para que todos quieran tomar parte en él. Sin esta organizacion, que reclaman imperiosamente los progresos de la industria y el fin de la fuerza brutal; parte de la sociedad gozaria de todo, sin hacer nada; otra estaria privada de todo, produciendo mucho, y un crecido número de individuos de esta última hasta se hallarian privados del trabajo que les asegura una precaria y triste existencia!

Lejos de mí, Señores, la idea de querer provocar la guerra del pobre contra el rico; no quiero perjudicar los intereses de nadie, detesto los medios de la fuerza material y proscribo la violencia. Quien conserve en su corazon el menor sentimiento de antagonismo contra cualquiera clase de la sociedad, no está todavía á la altura de las luces del siglo. Sin duda, hay hombres, que la sociedad lleva á remolque, que quisieran detenerla en su marcha siempre progresiva; hombres que han concebido una idea demasiado sublime de su individualidad, y prefieren

los menores placeres á la felicidad del jénero humano ; mas yo no encuentro ni hallaria anatemas para nadie , y digo de esos hombres como Jesu-Cristo en la cruz : « ¡ Oh « padre mio , perdonadlos , que no saben lo que hacen ! »

Pero no se crea que aun facilitando á la clase pobre los medios pecuniarios para librarse del azote , pudiese obtenerse un completo resultado. Muy conveniente seria sin duda que , cuando el cólera hace su aparicion , se la pusiese en el caso de poder arrostrar inmediatamente el gran desastre que pesa sobre ella ; pero tal es el estado de inmoralidad y embrutecimiento intelectual en que se halla sumerjida , que pocos pobres serian los que empleasen las cantidades recibidas en resguardarse del Cólera. La mayor parte las invertirian en satisfacer vicios , que aumentarían el peligro en vez de alejarlo. Ya vimos que en Paris , muchísimos proletarios se encontraron entregándose á todos los escesos , cuando el cólera estaba haciendo las mayores estragos , no creyendo en las medidas de higiene pública , propuestas por los sabios profesores que habian hecho un profundo estudio de tan peligrosa enfermedad.

Luego es forzoso , para que la Humanidad pueda preservarse en lo venidero de tamaños males , dar inmediatamente á las clases pobres el trabajo bien organizado que tanto necesitan , designando un grande objeto á la actividad de los pueblos. No , ya no es por medio de una limosna degradante y estéril que pueden agotarse las fuentes de tantos infortunios.

Cuando un miembro del cuerpo humano está enfermo , los dolores anuncian la presencia del mal , reclamando un remedio eficaz ; del mismo modo el Cólera-Morbo ha venido á ejercer su maléfica influencia , principalmente sobre la clase indijente , á fin de revelarnos otra vez las dolencias del pobre , á fin de recordarnos que necesita remedios pronto y seguros para preservarnos nosotros

mismos de los espantosos males que le agovian.

Los esfuerzos hechos en España para cortar la fiebre amarilla, pudieron demostrar que no era contagiosa, y que, como el Cólera-Morbo, es el producto del desaseo y de la miseria de las clases pobres. Vióse que, huyendo del foco de la enfermedad y renovando el aire, la mortandad cesaba enteramente. Así se conocieron los medios que debían aplicarse en América, devorada periódicamente por aquella enfermedad. El *bubon*, que devasta de un modo horrible las comarcas del Asia-Menor y de la Puerta-Otomana, vino á Europa, y los medios usados para contener sus progresos patentizaron que este mal es solo contagioso, y que el único modo de destruirle es aislar de todo contacto á los individuos á quienes ataca. Nunca el fatalismo de los turcos hubiera descubierto las medidas que pueden estirparle. Así qué, puedo decir, sin ser optimista, que Dios no permite el mal sobre una parte del mundo, sinó para el mayor bien de todos los habitantes de la tierra.

Y estas mismas desgracias nos indican que el mundo no puede permanecer por mas tiempo entregado á un pálido y frio escepticismo. Hace 14 años que me hallaba en una villa atacada de la peste de *bubon*. Hizo tales estragos que de tres mil habitantes solo quedaron 250. Yo me hallaba en medio del contagio..... la muerte venia cada dia á llamar á nuestras puertas, y se nos llevaba á centenas los seres vivientes; pero aquellos infelices habitantes morian contentos, en medio de horribles dolores, sin dar un solo grito, porque todos veian el Cielo como objeto y término de tantas desdichas. ¿Que dareis ó Liberales á los pobres proletarios de nuestros dias, en vez de los consuelos que hallaban antes en la fé relijiosa? El Cielo? Ya no creen en él! Tratad pues de darles la felicidad en este mundo.

Por medio de la asociacion universal, que se halla ya

en el pensamiento de los hombres mas adelantados del globo , todos los pueblos llegaran á la altura de nuestras ciencias , de nuestra moral , de nuestra industria ; entonces se echará mano de todo para aniquilar las causas malélicas de las plagas que aflijen al jénero humano ; desaparecerán estos azotes , y tendremos el paraiso en la tierra.

F. RAULL.

A LOS VALIENTES DEL EJÉRCITO QUE SOSTIENEN LA CAUSA POPULAR.

LA ESCLAVITUD.

Un dia fué que los cobardes hijos
De la ultrajada España
Al pié de sus tiranos ,
Víctimas tristes de inclemente saña ,
Sus trémulos hinojos prosternaban.
Un dia fué que sus miedosas manos
Plegaban con deshonra
Ante el altar del ídolo ominoso ;
Y ¡ ay del mortal entonces que orgulloso
La dignidad del hombre conociendo ,
A solas con su oprobio se quejaba ,
Y en su actitud de oprobio murmuraba !

Con el temblor postrero de la vida
Viérase al punto conveler su cuello
Del tronco separado ,
Su cuello que no quiso estar doblado
A la sombra de un déspota. Teñida
Se viera entonces la vendida diestra
Del criminal soldado ,
Que se cebó obediente
Para adular á su sóbervio dueño
En segar la garganta al mas valiente.

Así fué dado su sangriento trono
 Impune levantar la tiranía,
 De confin á confin llevar su encono,
 Y de espanto cubrir el Mediodía.
 Ejércitos venales
 Que al rededor del solio se agolparon,
 Eran el instrumento de los males
 Que sobre todos sin cesar gravaron.
 Los buenos, los valientes
 Sus labios impotentes
 Con el baldon y esclávitudo sellados
 En su vano coraje remordian;
 Los ojos al ejército volvian,
 Demandaban piedad á los soldados,
 Y no hallaban piedad; azotes, hierro
 Las mercenarias guardias ofrecian.

EL JENIO.

Envuelto con la nube del misterio
 Un Anjel de repente, mas hermoso
 Que la noche primera de un esposo,
 Entre las ruinas de la patria asoma,
 Y aparece cual cándida paloma
 Sobre la negra cruz de un cementerio.
 Y era un jenio de paz, el ánjel era
 De la fraternidad. La turba fiera
 Que al déspota circuye
 Estática no aparta sus miradas
 De su perfecto, diuinal semblante;
 Nadie desclava los sedientos ojos,
 Ni el velo de los párpados agita;
 Ni un pecho solo á respirar se atreve,
 Ni un corazon palpita.
 Y el jenio anjelical baja del cielo:
 Ya lentamente mueve
 Sus tenues alas de color de nieve,
 Ya sus pies de marfil llegan al suelo.
 Y cerniéndose en torno
 Del tropel cortesano,
 Y del soberbio, militar tumulto
 Que el espantoso trono defendia,
 Rasga la nube aerea do oculto,

Cual la rosa en su caliz persistia.
 Y en medio de la turba que le admira
 Bello, y mas bello, y de esplendor cubierto,
 Suena arrastrando su espresion celeste,
 Como suenan las cuerdas de la lira
 Que pulsa el trovador en un desierto.

LA PLEGARIA.

« ¡ O España mísera !
 Cesen tus lágrimas,
 Tu aurora hermosa
 Renazca ya.

Y en tu tez tétrica
 Sonrisa plácida
 Mas que la rosa
 Florecerá ».

« Caygan los déspotas
 Con sus satélites;
 De los tiranos
 Cayga el sosten.

Y al que impertérrito
 Rompa la férula
 Den libres manos
 Lauro á su sien ».

« No triste víctima
 De los ejércitos
 Al libre vea
 Reciente sol.

La discordia húndase,
 Con fuertes vínculos
 Unido sea
 Todo Español ».

Dice y de uevo refulgente nube
 Le envuelve y por la atmósfera le lleva,
 Y desaparece, y sin ser visto sube...
 Así el aroma de una flor se eleva.
 Y funeraria en tanto
 La sileneiosa noche con su manto
 Encapotar la tierra pretendia,
 Mas plugo al Anjel santo
 Acá en España eternizar el dia.
 Nunea está el sol en su nadir; ó Iberia !

Nunca donde hay union.. ¡ Patria querida !
 Eres ya libre en fin ; plugo al destino
 En medio á tu miseria
 Derramar este balsamo de vida.

LA FRATERNIDAD.

Mira cuan amigos enlazan sus manos
 Y el pueblo protejen valientes campeones ;
 Al hélico estruendo del parche y cañones
 Contempla á los libres brindar á la vez.

Volar al combate , medir con villanos
 Su diestra inflexible , quien armas empuña
 Promete mil veces y en pechos acuña
 El voto solemne que dicta su prez.

No son estas huestes las huestes de viles
 Que contra paisanos enristran la pica ;
 Su jesto altanero no en ellos indica
 Haber defendido caprichos de un rey.

Con sangre tan solo de infames serviles
 Su acero sin mengua tuvieron teñido ;
 Jamás se ayuntaron al mando torcido ;
 Son siempre sus dueños la Patria y la ley.

EL CABALLERO.

Mira como entre ellos audaz se revuelve
 Corcel granadino que inquieto jadea,
 Y el freno tascando relincha , espumea ,
 Y escarba la tierra y ajita la crin ;

Y ufano del lauro que bélico envuelve
 Del firme jinete la frente acerada ,
 Parece que augura mirando su espada
 Las glorias futuras del gran paladin.

Que no caballero tan bravo y cumplido
 Contaron los siglos en mares ni en tierra ;
 Es Villapedierna , su fama en la guerra
 Se estiende mas lejos que un rayo de sol.

Ya oprime los lomos del bruto aguerrido ,
 Mas pechos protervos no traban batalla ;
 Huyen los carlistas ; son todos canalla ,
 Bastardos abortos del suelo Español.

Apenas rayaba el dia
 Cuando , embainado su acero ,

Se ostentó con bizzarria
Sembrando paz y alegría
Nuestro insigne caballero.

No hay paisano, no hay soldado
Que con pecho entusiasmado
No aguarde al alto señor,
Como amante amartelado
La cita aguarda de amor.

Ya su acero se vislumbra
Que en el tahelí voltea,
Ya el penacho que sombrea
Su terso almete columbra
La turba que le desea.

« ¡ Salve , de España ventura !
¡ Iris de la paz futura !
¡ Salve , flor de caballeros ! »

Dicen , su ferrea armadura
Besando invictos guerreros.

« Caballero mas que el rey,
Sin mancha tu jerarquia
Brilla como brilla el dia,
Mas solo ves en la ley
La prez de caballeria...

EL JURAMENTO.

Silencio eterno , que de nuevo el númen
Abandona el alcázar celestial ,
Y guareciendo á Iberia con sus alas
Un ósculo le imprime fraternal.

De las espaldas del confín de oriente
Se desprende un crepúsculo solar ,
Que en sus cándidas alas se refleja
Como en la superficie de la mar.

Y de Villapedierna en la cabeza
Tornasola el crepúsculo tambien ,
Como un iris de paz y de ventura
Pintado en los laureles de su sien.

« ¡ Anjel divino ! esclama el caballero ,
Mis promesas te rinde el corazon ;
¡ Guerra , muerte , y horror á los tiranos !
¡ Pa con los libres , sempiterna union ! »

« Hoy mi frente jentil galardonas

*Y una gloria eternal me destinas ,
Si faltare sin fé al juramento
¡ Maldicion para mi ! y al momento
Haz que todas mis verdes coronas
En coronas se truequen de espinas ».*

Dijo , y al punto su solemne voto
El liberal tumulto repitió ,
Y en los opuestos ángulos de España
De libertad el grito resonó.

Y amistoso las manos enlazando
Con el paisano el militar clamó ;
« ¡ Guerra , muerte , y horror á los tiranos !
¡ Paz con los libres , sempiterna union ».

EL AGUERO.

Y palidece el déspota ; su mano ,
Cual si fuese de fuego , el soberano
Férreo cetro soltó :

Que del anjel la voz queda en su oido ,
Como en la madre el postrimer jemido
Del hijo que murió.

Y conmovido en su sobervio asiento
Ve el pedestal temblar y el pavimento
En medio á su terror :

Pues si atiende á la gloria ya perdida ,
La sombra de su hermano el fratricida
No ve con tanto horror.

El corazon fatídico le ostenta
Un negro porvenir , y le presenta
Su agonía precoz ;

En tanto que los aires agorera
Cruza una ave pardusca , y plañidera
Grazna con ronca voz.

« Desde el trono de Dios hasta el infierno
Dilatará la trompa del Eterno
Mi voz de maldicion.

Tiranos caerán de ciento en ciento ,
Como hojas secas al helado aliento
De arrecido aquilon ».

A. Peibot

Con licencia. Imprenta de J. VERDAGUER.